

Si, si usted se presenta ante la Dirección General de Rentas hasta el 17 de Abril de 2017 con la Denuncia de Venta realizada en el Registro del Automotor, podrá efectuar la Denuncia Impositiva de Venta que limita su responsabilidad en el Impuesto a los Vehículos hasta la fecha de venta que consignó ante el Registro del Automotor. A partir de ese momento Rentas le enviará las próximas boletas, así como la deuda que pudiera haberse generado, al comprador denunciado.